Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
Decreto 1510 de 2013 Artículo 84	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	AREA ASISTENCIAL DE CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.
FECHA	OCTUBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.S. PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales, así como por las normas especificas de cada materia, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los articulos 209[1] y 270[2] de la Constitución Política y aplicando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal, referidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y siguiendo en lo pertinente los principios establecidos en la Resolución 5185 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 14 de diciembre de 2013, se han preparado los Estudios Previos que se diseñan en este documento, así:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 del manual de contratación de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. el (la) gerente en su calidad de representante legal de la entidad y ordenador del gasto, es el servidor público que tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación que celebre la entidad sin importar su modalidad de selección.

Que en consecuencia de los anterior y teniendo en la cuenta que de conformidad con el artículo 14 del mentado estatuto **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** En su condición de empresa social del Estado, el nivel 1 de atención en salud, puede actuar como contratista y/o contratante, convirtiéndose en el encargado de suscribir a través de su gerente todos aquellos actos, contratos o convenios necesarios para satisfacer en forma general, permanente y continúa la prestación del servicio en salud.

Que la Ley 1122 de 2007 estableció el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en reemplazo del Plan de Atención Básica en Salud, teniendo como objetivo la atención y prevención de los principales riesgos de salud y la promoción de

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA.** ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los [illegible] ciudadana que permitan vigilar la gestión pública [illegible] istrativos y sus resultados.

condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad, y la de los diferentes niveles territoriales para actuar.

Que la Ley 715 de 2001, determinó que la gestión de salud pública es función especial del Estado y para fin de la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud Pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de la jurisdicción.

Que la Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar, es una Empresa Social del Estado que presta los Servicios de Salud y por su nivel de atención 1, facilita el acceso a la comunidad que demande acciones relacionadas con prevención de enfermedades y promoción de la salud y, además, posee experiencia en la ejecución de este tipo de contratos interadministrativos y cuenta con la capacidad instalada, logística y administrativa para tal fin.

Que de acuerdo al objeto y a las actividades pactadas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 992 DE 2024,** la **CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE DEL MUNICIPIO DE MELGAR,** con acta de inicio de fecha 30 de septiembre de 2024 y por el cual debe contratar el personal necesario para el cumplimiento contractual correspondiente.

Para la Central de Urgencias Louis Pasteur es importante que la Atención de salud. Que se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población de igual forma que la Calidad de la atención de salud. Que se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Siendo el El Plan de Intervenciones colectivas (PIC), reglamentado por la Resolución 518 de 2015, incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud, con un manejo intersectorial que apunten al desarrollo de las metas proyectadas para las Dimensiones priorizadas en salud.
Que De acuerdo a la los direccionamientos de la Resolución 295 de 2023 , se debe realizar en el municipio de Melgar un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades que promocionan la salud y la gestión del riesgo dirigida a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida. Así mismo desarrolla por entornos o ámbitos de la vida cotidiana como: Hogar comunitario, educativo, institucional y laboral las acciones pertinentes que den cuenta desde las evidencias disponibles las prioridades en salud.

contará con Equipos Básicos de Salud (EBS) de conformidad con la Ley 1438 de 2011, cuyo principal objetivo es fortalecer el SGSSS a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud (APS) que permitirá la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable.

Que se debe trabajar desde la transectorialidad, fortalecer el diálogo continuo de equipos de salud con personas, familias y comunidades, lo que implica territorialización de las Redes integrales e Integradas de salud (RIIS) y orientar acciones, estrategias e intervenciones basados en la intervención temprana y positiva del Riesgo y no exclusivamente en la morbilidad; teniendo como eje rector la ATENCIÓN CENTRADA EN FAMILIAS

Que en esos términos conviene definir entonces qué es un Equipo Básico de Salud, entendiéndose como aquellas estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud
Que sus funciones están encaminadas a realizar el diagnostico familiar de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional, identificar riesgos individuales, familiares y comunitarios, informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades, inducir la demanda de servidos de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto de la misma, facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación y suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria. Caracterización social y ambiental en entornos de vida cotidiana, [illegible] para la salud como: Prevención de enfermedades infecciosas transmitidas por suelo, agua y alimentos,

VIGILADO Supersalud

información para la salud dirigido a la promoción de la higiene de manos, prevención de enfermedades infecciosas, prevención de violencia de género, violencias sexuales y acciones para la sana convivencia y el tejido social.

Que el municipio de Melgar con base en los datos estadísticos con una población que define su espacio geográfico como un territorio que comparte dinámicas poblacionales, factores socios ambientales y culturales que inciden en las condiciones de salud y configuran zonas de riesgo y de impacto. Melgar al ser un territorio de vocación turística por su población, logra llegar a tener un rango variable de entre 6 y 7 territorios por su nivel de dispersión geográfica y su densidad poblacional, y selecciona en este convenio microterritorios pactados para su ejecución de modo tal que se logre abarcar gran número de familias y es desde este nivel donde se configurará el espacio de intervención permanente, sistemática e integrada de los Equipos de Salud Territorial (EST), para la ejecución de intervenciones colectivas e individuales dirigidas a la familia

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe la persona idónea para desempeñar y suplir la actividad a contratar se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN BACHILLER PARA REALIZAR APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC) CONFORME A CONVENIO INTERADMINISRATIVO N°992 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA** afines con el producto a desarrollar, que cumpla con lo solicitado en este estudio. Que de conformidad con el manual de contratación la contratación directa se puede llevar a cabo teniendo en la cuenta la oferta más favorable, la cual de confinidad con los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, Resulte ser la más ventajosa para la entidad.

La oferta más favorable puede establecerse mediante una de las siguientes consideraciones:

i. Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmula.
ii. la ponderación de elementos de calidad y precios que representen la mejor opción para la entidad. Se diferencia la una y la otra en que la primera no cuantifica en términos monetarios los elementos que ofrecen ventajas adicionales para la ejecución de la orden, sino que simplemente evalúa dichos ofrecimientos mediante la asignación de puntajes. Mientras que la segunda se cuantifica en términos monetarios los elementos que constituyen un valor agregado, midiendo así el beneficio para la entidad. **Que para este caso en particular se ha determinado contratar mediante contratación directa que** es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos, sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado ágil y expedito. La contratación directa se divide en:

- contratación directa en virtud de la naturaleza de los contratos.
- Contratación directa en razón a su cuantía

Que en atención a lo anterior se debe tener presente para este proceso en el area de contratación que se puede optar por contrafar de conformidad Acuerdo 002 de 2020 del manual de la ESE.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que actualmente **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** en su planta de personal no existe el personal suficiente para desempeñar y suplir la actividad, y por esencial del programa se hace necesario **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN BACHILLER PARA REALIZAR APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC) CONFORME A CONVENIO INTERADMINISRATIVO N°992 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA,** que cumpla con lo solicitado en este estudio y así darle cumplimiento a las normas anteriormente citadas y la normatividad vigente a lo establecido en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conformando equipos de personal idóneo para la ejecución del convenio cumpliendo normatividad vigente y Resolución 295 de 2023. Teniendo en cuenta que la ESE, no cuenta con personal suficiente, para realizar las actividades a contratar, se requiere de personal idóneo para realizar la correcta ejecución de las actividades estipuladas en el anexo técnico del convenio, de conformidad a los componentes a ejecutar en el municipio, es importante contar con personal que ejecuten las actividades apoyando a los profesionales y realizando organización, diligenciamiento de planillas, proceso dengue, rondas de inspección y recolección de inservibles.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL INVOCADA:

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

Para la contratación la Central de Urgencias lo puede hacer a través de persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, lo que se puede verificar por la cuantía y naturaleza del objeto a contratar.

A esta orden se aplicarán las normas consagradas para los Contratos Intuite Personae, especialmente las que reglamentan el Literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Para garantizar la transparencia, el presente proceso contractual se tramitará por el procedimiento de "Contratación Directa", según la orientación, pautas y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; Artículos 2 y 3 de la Ley 489 de 1998; Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 26 y 27 ítem 27.1 del manual Interno de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E.

La modalidad de selección tenida en cuenta para el presente proceso se encuentra consagrada en el artículo 26 y 27 ítem 27.1 del Manual de contratación "Contratación directa"

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN BACHILLER PARA REALIZAR APOYO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS(PIC) CONFORME A CONVENIO INTERADMINISRATIVO N°992 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA Y LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E DE MELGAR TOLIMA

ACTIVIDADES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLE:

1.Realizar apoyo a los profesionales PIC en la ejecución de las actividades de todos los componentes. **2.** Realizar apoyo con la entrega y radicación de los diferentes oficios de necesidades o requerimientos a las diferentes actividades programadas por el equipo PIC. **3.**Realizar participación activa en cada una de las campañas efectuadas en el Plan de salud publica e intervenciones colectivas. **4.** Apoyar la estrategia de prevención y control social del Dengue, Chincunguya y Zika, interviniendo lugares de alta afluencia de personas como: cementerios, plazas de mercado, supermercados de cadena, parques, estaciones de policía, estación de bomberos, alcaldía, hogares geriátricos, centro de acopio de material reciclable, administración de conjuntos residenciales con el fin de hacer control efectivo de los criaderos del vector y demás factores de riesgo para las arbovirosis, haciendo énfasis en las condiciones ambientales y entornos saludables protectores (aplicar ficha indicie larvario análisis de resultado) Se realizará visita de inspección un mes después de la intervención para monitorear el impacto de la estrategia en microterritorio intervenido. **5.** Apoyar la estrategia de prevención y control social del Dengue, Chincungunya y Zika, dentro del marco de la estrategia municipal "Todos Contra el Dengue", mediante la búsqueda activa y control efectivo de criaderos del vector casa a casa y demás factores de riesgo para las arbovirosis en los hogares de los microterritorios 8 Y 9 urbanos en donde se presentó mayor morbilidad del evento, haciendo énfasis en las condiciones ambientales y entornos saludables protectores. Se realizará visita de inspección un mes después de la intervención para monitorear el impacto de la estrategia en microterritorio intervenido. **6.**Apoyar la ronda de "lavaton de albercas" donde se realice la inspección de las viviendas en el microterritorio Sicomoro, donde se debe realizar educación, sensibilización en la importancia de lavar la alberca y realizar la demostración de cómo realizar el lavado dentro del marco de la estrategia municipal "Todos Contra el Dengue", dirigida a la prevención en la transmisión del vector del dengue. **6.** Apoyar al profesional en seis (06) jornadas de recolección de inservibles en los barrios la Florida , Icacal y Juan de Dios, Sicomoro, resacas, Centro, dentro del marco de la estrategia municipal "Todos Contra el Dengue", promocionando la disposición correcta de materiales que no sean aprovechables y que se convierten en potenciales criaderos del mosquito transmisor del dengue. **7.** Realizar diligenciamiento de las planillas de las diferentes actividades realizadas, dichas planillas deben ser elaboradas de manera completa, con lapicero negro, letra legible, sin tachones, sin enmendaduras, sin aplicación de corrector, toda la información debe ser digitada en cada uno de los formatos asignados.**8.** Realizar apoyo en toma de evidencias fotográficas en la [illegible] acompañamiento si es requerido las actividades de las dimensiones [illegible] interadministrativo. **12.**Hacer uso permanente de los elementos de

VIGILADO Supersalud

bioseguridad suministrados por LA EMPRESA, conforme a los protocolos establecidos, el no uso de los elementos de bioseguridad, será causal de incumplimiento al contrato, por tanto, dará lugar al reconocimiento a favor de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E., la cláusula penal pecuniaria, pactada en la cláusula décima segunda del presente contrato. **13.** Realizara las demás actividades acorde al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. DE MELGAR se obliga especialmente. **1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la E.S.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la E.S.E, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato. **2.**Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 11 de julio de 2012. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.**4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista, en este caso la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E. **5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.**Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor. **7.** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, **11** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **12** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.**13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **14.** Realizar acompañamiento en las diferentes actividades grupales e individuales que requiera la Central de Urgencias Louis Pasteur de Melgar Tolima. **15.** Realizar la presentación de planillas, deben ser elaboradas de manera completa, con lapicero negro, letra legible, sin tachones, enmendaduras ni con la aplicación de corrector, toda la información debe ser digitada en cada uno de los formatos asignados. **16.** Realizar acompañamiento a los profesionales que hacen parte del equipo PSPIC durante la ejecución de las actividades programadas en el contrato, dicho acompañamiento está relacionado en el manejo de stans y capacitaciones. **17.** Las demás que se le sean asignadas por LA EMPRESA, en virtud del objeto contractual

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el **MUNICIPIO DE MELGAR** domicilio de **LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.** Lugar en el que se desarrollaran las actividades contratadas, sin embargo si por la necesidad del servicio o las características de las actividades a desarrollar se deba llevar a cabo la gestión en otro lugar allí se deberán ejecutar las actividades.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

VIGILADO Supersalud

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar

De conformidad con la contratación histórica de la Central Urgencias Louis Pasteur ESE de Melgar Tolima, de acuerdo a los recursos asignados en el convenio interadministrativo N°992 de 2024 para cada una de las actividades en sus componentes.

VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. ha calculado que la presente orden tendrá **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000) M/CTE** , debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

AMPARO PRESUPUESTAL:

El valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000) M/CTE ,** se encuentra amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 920 del 16 de octubre de 2024.

FORMA DE PAGO:

LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E MELGAR TOLIMA, cancelará al contratista tres (03) pagos, cada uno por un valor de un millon seiscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($1.650.000) correspondientes a tres (03) periodos de veinticinco (25) días calendario cada uno , conforme a las actividades ejecutadas por periodo del cronograma de actividades asignadas en anexo técnico, aprobadas por la secretaria de salud municipal y el supervisor de contrato, los pagos se realizaran de acuerdo a los giros realizados por el municipio de melgar a la ese, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO:

1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Documento equivalente y/o cuenta de cobro, anexando informe de actividades ejecutadas correspondientes al área con cantidades cuantificables y verificables, evidencias fotográficas si corresponden, y soportes afines a la ejecución del objeto contractual. 3. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo conel artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4. La cuenta de cobro o factura una vez verificada por el supervisor deberá ser cargada en plan de pagos del SECOP 2. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En casode que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionado(a) con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** La última cuenta de cobro, deberá presentarla con el pago de la seguridad social del mes en que finaliza el vínculo contractual

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El plazo de ejecución del presente contrato será de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso será la que determine el ordenador del gasto.

CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

Capacidad: La persona natural y/o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Idoneidad: La persona natural y/o jurídica debe haber desarrollo formación académica y dentro de conocimientos deben ser de una carrera afines con para las actividades afines que tenga experiencia en apoyo administrativo que

VIGILADO Supersalud

Experiencia requerida: tres (03) meses.

La entidad valorará que cumplan con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia para el contrato indicado en este documento, y en el caso de que haya más de un preseleccionado se escogerá la hoja de vida que acredite la mayor idoneidad y experiencia especifica o la cámara de comercio y la experiencia aportada para demostrar su idoneidad.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASUMIDO / CONTRATISTA	ASUMIDO / HOSPITAL
Riesgos económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia el presupuesto oficial, del plazo o los derivados del proceso, Procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados insuficientes, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
riesgos financieros	son el riesgo de persecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, y contragarantías y refinanciaciones, entre otros, deberán ser asumidos por el oferente adjudicatario y deberá cubrir y soportar el 100% de esas alteraciones	X	
Riesgos regulatorios	Derivados de cambios regulatorios reglamentarios que afectan la situación económica del contrato y en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, Fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario para la evaluación del contrato, serán asumidos por este mismo y deberá soportar el 100% de la derivación de estos componentes.	X	
Riesgos de la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. El oferente adjudicatario asumirá la carga, A su costo y riesgo, de asegurar los daños los daños que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y soportar el 100% del valor adicional que le genere las pérdidas, destrucción o deterioro de la calidad de los bienes o servicios por fuerza mayor o caso fortuito.	X	
Riesgos ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como los de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Serán asumidos por oferente adjudicatario, deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.	X	
Riesgos tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de [illegible] de servicios públicos, nuevos [illegible] ser tenidos en	X	

VIGILADO Supersalud

	cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Serán asumidos por el oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de la variación de sus componentes.		
Pérdida del bien	La pérdida, destrucción, deterioro, de los bienes que se tendrán a cargo por parte del contratista para la ejecución del contrato objeto del proceso de Selección, estará a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	X	
Transporte del bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como lo seguro de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo el contrato y a favor del hospital. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenden por las causas señaladas.	N/A	
Riesgos sociales o políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales (situaciones de orden público, conflictos internos) que tengan impacto en la ejecución del contrato serán asumidos en su totalidad por el hospital.		X
Fuerza mayor o caso fortuito	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos en su totalidad por el hospital		X

GARANTÍAS A OTORGAR

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato no representa riesgos para la entidad contratante, en la medida que no se hará anticipo alguno y el pago será cancelado al cumplimiento del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado o funcionario responsable, para lo cual este deberá constatar la calidad de la obra, bien o servicios entregado, se prescinde de la exigencia de garantías.

De conformidad con el Acuerdo No. 002 de 2020, por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Central de Urgencias Louis Pasteur E.S.E del Municipio de Melgar Tolima, articulo 23, parágrafos: En los contratos cuya cuantia sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no será obligatoria la constitución de garantías.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La propuesta podrá ser presentada por persona natural y/o jurídica, la cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Propuesta en donde se indique el objeto, actividades, obligaciones y valor a ofertar.
- ✓ Hoja de vida con sus respectivos soportes en el formato del sigep.
- ✓ Declaración de bienes y renta del año inmediatamente anterior.
- ✓ Fotocopia legible cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural.
- ✓ Copia o certificado de la libreta militar cuando aplique.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Procuraduría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales, vigente a la fecha de suscripción del contrato (Contraloría) de la sociedad y el representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales vigente
- ✓ Certificado de medidas correctivas de la policía.
- ✓ Formulario de Registro Único Tributario –RUT-
- ✓ Certificado de encontrarse al día con el pago al sistema de seguridad social integral (fotocopia de recibos de pago) del mes vencido de la presentación de la propuesta.
- ✓ Cámara de comercio – Certificado de existencia y representación legal para quienes tengan sociedad o [illegible] cuando aplique.
- ✓ [illegible]

vigilado Supersalud

- ✓ No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- ✓ La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- ✓ Presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil como persona natural cuando aplique.
- ✓ El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al HOSPITAL para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta, es causal para descalificación y rechazo

NOTA: El proponente se compromete para con la Gerencia de LA CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E. a renovar los documentos que se llegasen a des actualizar en el transcurso de la contratación.

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso estará gobernado por los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado establecidos en el Artículo 4 del Decreto 5185 del 4 de diciembre de 2013, los cuales se cumplirán en todos los eventos de esta contratación y los contemplados en el artículo 7 del Manual Interno de contratación de la E.S.E.

PAGO ESTAMPILLAS PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y PRO-DEPORTE- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:

El contratista deberá realizar el pago de estampillas según lo establece el Acuerdo municipal No. 011 de 2021, en el Artículo 264,265, 270, 271, 279, 287 y demás normas. **PRO- CULTURA:** El pago de estampillas nace en el momento de la suscripción del contrato. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT será el 1% sobre el valor total del contrato y sus adiciones. En los contratos cuya cuantía exceda 2502 UVT será el (2%) sobre el valor total del contrato y sus adiciones. **ADULTO MAYOR:** Tarifa aplicable es el cuatro por ciento (4%) del valor del contrato y sus adiciones, el presente pago se hará cuando a ello hubiese lugar.**PRO -DEPORTE**. La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será de dos punto cinco (2.5%) del valor total del contrato. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** Establecida en el Articulo decimosegundo del acuerdo 010 de 2023; la tarifa es del dos (2%) del valor anticipado si lo hubiere y, de cada cuenta que se le pague al contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso las estampillas serán cobradas conforme al acuerdo municipal vigente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de las estampillas se realizar antes de la firma del acta de inicio.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

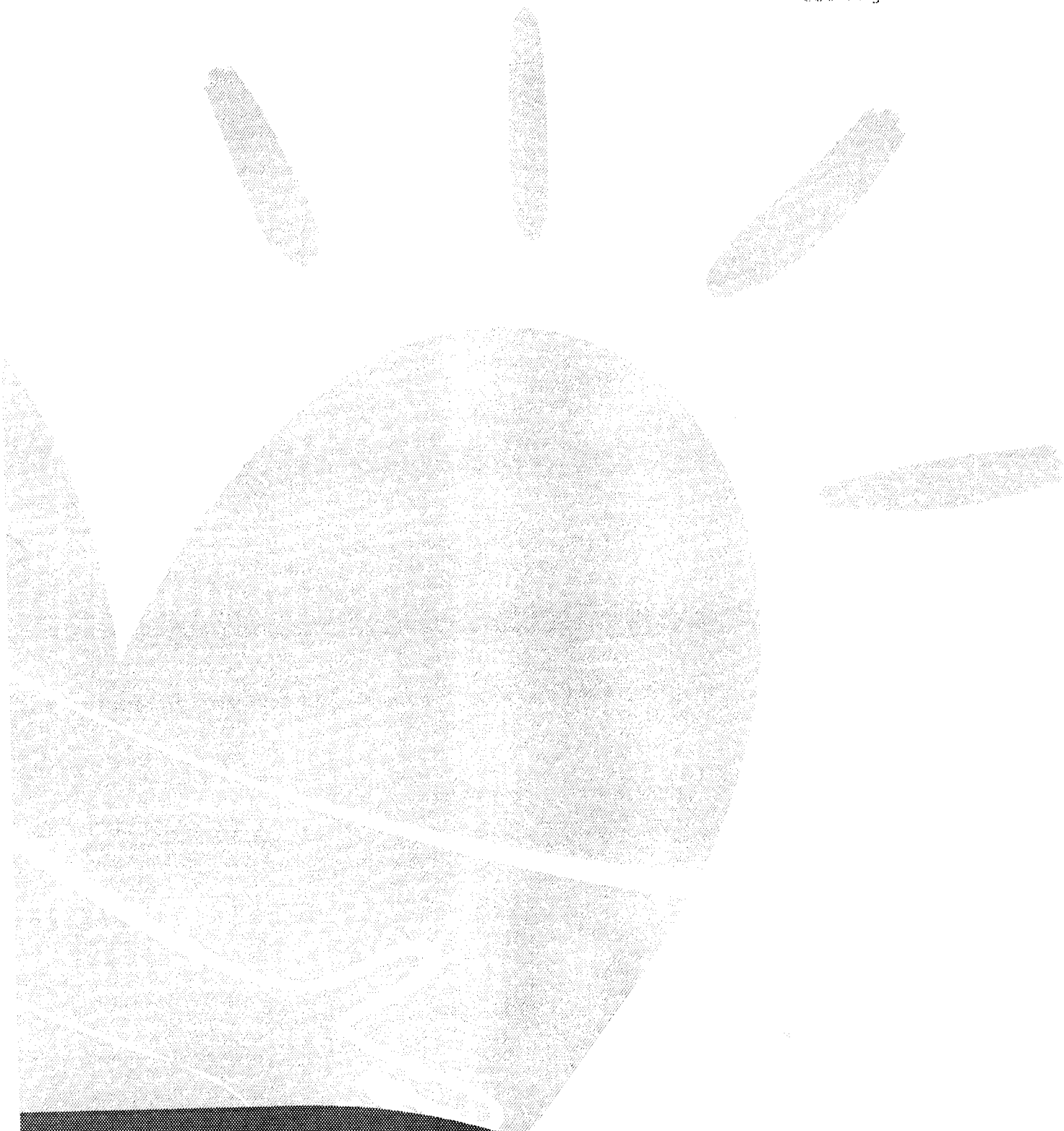
El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo.

Si el contratista no se presenta a la liquidación dentro del plazo previsto, o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido en las condiciones para contratar.

EDNA RUTH MOSCOSO CASTRO
Supervisora

VIGILADO Supersalud

Central de Urgencias
LOUIS PASTEUR
ESE Melgar



VIGILADO Supersalud

CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR ESE
Carrera 26 No 8-10 B.Centro - Melgar, Tolima
Nit 890702369-4

Atención al Usuario: 313 852 8976
Secretaria Gerencia: 313 853 0198

www.hospitalmelgar.gov.co